

fecha 25.1.90, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 14) y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo, (B.O.E. del 6 de Junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:  
1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Paritaria.  
2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 1 de Marzo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. el Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

ACTA

En la Ciudad de Logroño, siendo las veinte horas del día veinticinco de Enero de mil novecientos noventa, se reúnen, en los salones de la Federación de Empresarios de La Rioja, los señores: D. Vicente Mendi Pozo, D. Alfredo Velilla García, D. Eugenio Pérez Barrasa, por Asoc. Prov. Empres. Comercio Metal; D. José Aurelio Batán Gil, D. Carmelo Altuzarra Jorge, por Unión Sindical Obrera; D. José Luis Pastor, por Unión General de Trabajadores; D. David Ruiz Bacaicoa (FER), Dña. Matí de Soto Rico (USO), Asesores; componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Metal para 1989.

El motivo de la reunión es establecer la revisión económica pactada en el artículo 7º del Convenio Colectivo para 1989, como consecuencia del incremento del I.P.C. en el período 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1989 aplicable al concepto de Salario Base y Plus de Asistencia.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias asignadas a la Comisión Paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.— Una vez constatado que el incremento del I.P.C. entre los días 1 de Enero y 31 de Diciembre de 1989 ha sido de un 6,90% a nivel nacional, se debía proceder a revisar los salarios vigentes a 31 de Diciembre de 1988 en un 1,15%, correspondiente a la diferencia entre la referida cifra y el 5,75% especificado en el artículo 7º, pero dada la complejidad que presenta pasar de una estructura salarial a otra, se acuerda aumentar un 1,10% sobre las Tablas vigentes en 1989.

Segundo.— Dar traslado de la presente acta y de la Tabla Salarial confeccionada a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, para que proceda a efectuar su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, como Secretario doy fe firmando las partes en prueba de conformidad.

REGISTRO

Diligencia: Con esta fecha queda registrada en esta Dirección Provincial la presente revisión salarial para 1989 del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Comercio Metal de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como su tabla salarial anexa.

Logroño, 1 de Marzo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— P.A. el Secretario General (R.D. 3316/81; B.O.E. nº 17 de 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO METAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

REVISION TABLA SALARIAL.— 1989

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	PLUS DE ASISTENCIA	RETRIBUCION ANUAL
Titulado de Grado Superior	79.939,-	140,-	1.241.085,-
Titulado de Grado Medio	64.575,-	140,-	1.010.625,-
Ayudante Técnico Sanitario	57.202,-	140,-	900.030,-
<b>GRUPO II</b>			
<b>MERCANTIL TECNICO NO TITULADO</b>			
Director	84.212,-	140,-	1.305.180,-
Jefe de División	74.562,-	140,-	1.160.430,-
Jefe de Personal	70.666,-	140,-	1.101.990,-
Jefe de Compras	70.666,-	140,-	1.101.990,-
Jefe de Ventas	70.666,-	140,-	1.101.990,-
Encargado General	70.666,-	140,-	1.101.990,-
Jefe de Sucursal	66.386,-	140,-	1.037.790,-
Jefe de Almacén	66.386,-	140,-	1.037.790,-
Jefe de Grupo	65.844,-	140,-	1.029.660,-
Jefe de Sección Mercantil	65.844,-	140,-	1.029.660,-
Encargado de Establecimiento	65.844,-	140,-	1.029.660,-
Intérprete	54.963,-	140,-	866.445,-
<b>PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO:</b>			
Viajante	53.013,-	140,-	837.195,-
Corredor de Plaza	52.569,-	140,-	830.535,-
Dependiente de 25 años o más	60.189,-	227,-	970.935,-
Dependiente de 22 a 25 años	56.391,-	227,-	913.965,-
Dependiente mayor (10% más que el de 25)	65.708,-	227,-	1.053.720,-
Ayudante	59.555,-	140,-	800.325,-
Aprendiz de 16 años	22.041,-	-	330.615,-
Aprendiz de 17 años	35.267,-	-	529.005,-
Aprendiz de 18 a 19 años	48.467,-	-	727.005,-

GRUPO III TECNICO NO TITULADO	SALARIO MES	PLUS DE ASISTENCIA	RETRIBUCION ANUAL
Director	84.212,-	140,-	1.305.180,-
Jefe de División	74.562,-	140,-	1.160.430,-
Jefe de Administración	74.562,-	140,-	1.160.430,-
Secretario	62.836,-	140,-	984.540,-
Contable	66.168,-	140,-	1.034.520,-
Jefe de Sección Administrativo	66.386,-	140,-	1.037.790,-

PERSONAL ADMINISTRATIVO	SALARIO MES	PLUS DE ASISTENCIA	RETRIBUCION ANUAL
Contable-Cajero y Oficial Administrativo	60.189,-	227,-	970.935,-
Taquimecanógrafo (Otro idioma)	53.204,-	227,-	866.160,-
Auxiliar Administrativo o Perforista	50.529,-	140,-	799.935,-
Auxiliar de 16 a 18 años	37.473,-	-	562.095,-
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	37.473,-	-	562.095,-
Auxiliar de Caja de 18 a 20 años	49.592,-	140,-	785.880,-
Auxiliar de Caja de 20 a 22 años	49.592,-	140,-	785.880,-
Auxiliar de Caja de 22 a 25 años	51.873,-	140,-	820.095,-
Auxiliar de Caja mayor de 25 años	53.204,-	140,-	840.060,-

GRUPO IV SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES	SALARIO MES	PLUS DE ASISTENCIA	RETRIBUCION ANUAL
Jefe de Sección de Servicios	62.003,-	140,-	972.045,-
Dibujante	63.882,-	140,-	1.000.230,-
Escaparatismo	51.098,-	140,-	808.470,-
Ayudante de montaje	50.610,-	140,-	801.150,-
Delineante	52.320,-	140,-	826.800,-
Visitador	52.320,-	140,-	826.800,-
Rotulista	52.320,-	140,-	826.800,-
Jefe de Taller	65.844,-	140,-	1.029.660,-
Profesional Oficial de Primera	60.189,-	227,-	970.935,-
Profesional Oficial de Segunda	56.390,-	227,-	913.950,-
Profesional Oficial de Tercera-Ayudante	50.555,-	140,-	800.325,-
Capataz	60.189,-	227,-	970.935,-
Mozo Especializado	56.390,-	227,-	913.950,-
Ascensorista	53.725,-	227,-	873.975,-
Telefonista	53.725,-	227,-	873.975,-
Mozo	53.725,-	227,-	873.975,-
Empaquetador	53.725,-	227,-	873.975,-

GRUPO V SUBALTERNOS	SALARIO MES	PLUS DE ASISTENCIA	RETRIBUCION ANUAL
Conserje	53.725,-	227,-	873.975,-
Cobrador	53.725,-	227,-	873.975,-
Vigilante -Sereno	53.725,-	227,-	873.975,-
Personal de Limpieza (Por horas)	419,-	-	-

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expediente administrativo de apremio

III.B.151

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido por esta Unidad de Recaudación contra el apremiado Doña Irene Martín Hidalgo, se ha dictado con fecha 8 de Noviembre de 1989 la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan: Deudor: Doña Irene Martín Hidalgo.

Domicilio: C/ General Espartero, número 1 Logroño.

Debitos: Certificaciones de descubiertos números 89/1112 por importe de 223.980 pesetas, en concepto "Falta de Afiliación" del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, período: Abril 87 a Abril 88 y número 89/5303, por importe de 82.710 en concepto "Reintegro de Prestaciones Indevidas", Régimen: Recursos Diversos, período: Mayo 88 a Octubre 88.

El importe de estas certificaciones por principal y recargo más 100.000 pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de Cuatrocientas ses mil seiscientas noventa pesetas (406.690 pesetas).

INMUEBLES:

— Urbana.— La vivienda o piso primero tipo B centro derecha, con frente a patio de manzana, sito en Logroño, en la calle de La Campa, número dos, que consta de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, despensa y cuarto de aseo. Ocupa una superficie de ochenta y cuatro metros con once decímetros cuadrados y la construida es de ciento tres metros veintidós decímetros cuadrados y linda: Norte, con la casa número 4, Sur, con la vivienda tipo A y rellano de escalera; Oeste, rellano de escalera y patio central y Este, con patio de manzana. Le es anejo a este piso una terraza al patio central de 20 metros cuadrados y otra al patio de manzana de 44 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del tres enteros cincuenta céntimos por ciento. Inscrita al folio 166, Libro 478, finca número 32.382.

— Urbana.— La vivienda o piso primero tipo E izquierda, con frente al patio de manzana, de la casa en Logroño, en la calle de La Campa, número 4, que consta de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, despensa y cuarto de aseo. Ocupa una superficie útil de ochenta y nueve